

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem;—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

No debiendo haber en la provincia mas agente que mi autoridad para activar la pronta tramitacion y ultimacion de los asuntos que, promovido por los pueblos ó los particulares, se hallen sometidos al despacho de las oficinas de la misma, y dispuesto yo con toda decision á llenar cumplidamente este deber, los Sres. Alcaldes lo tendrán asi entendido y se dirijan á mi, bien de oficio, ó bien por medio de carta confidencial, cuando por el retraso que sufrir pueda ó por la preferencia que corresponda al servicio, convenga recordar su resolucion, ó tengan que hacer alguna observacion acerca del mismo: teniendo con tal motivo en cuenta que no aprobaré por regla general las partidas que se consignen en los presupuestos municipales como retribucion á los agentes de negocios en esta capital, ni las oficinas se entenderán con estos, pues que me propongo sustituirles con ventaja para los intereses públicos, ya porque mi accion, sobre ser mucho mas eficaz, no ocasiona gasto alguno á los pueblos, ya en fin, por los inconvenientes que lleva consigo la intermediacion de los referidos agentes: inconvenientes que por ser demasiado conocidos, escuso consignarlos aqui.

Del mismo medio podrán valerse los particulares cuando les interese activar la terminacion de alguna de sus solicitudes ó reclamaciones.

Santander 6 de Mayo de 1866.
—Escolástico de la Parra.

En la ciudad de Santander á 1.º de Mayo de 1866 y hora de las doce de de su mañana, previa orden del señor Gobernador, se reunieron bajo su presidencia en el despacho de S. S.ª la comision de la Diputacion compuesta de los Sres. D. Antonio Lopez Doriga y D. Sinfonso Quintanilla, previa la asistencia del Contador de fondos de esta provincia, procediéndose al sorteo de diez y siete acciones del empréstito de carreteras que corresponde amortizar en el segundo semestre del año actual, segun lo prescrito en la base 4.ª de la Real orden de 8 de Mayo de 1861 y anuncios insertos en el Boletin Oficial y la Gaceta.

Dada lectura de dichos anuncios y Real orden citada, se procedió al recuento de números de las acciones que resultan sin amortizar, y sin faltar ninguno se depositaron en una urna, de donde fueron estraidos diez y siete papeletas consecutivamente por el orden que sigue:

Número 2,358, 961, 1,955, 376, 1,181, 2,481, 2,983, 483, 2,195, 2,210, 2,484, 333, 1,524, 1,037, 3,421, 1,411 y 952.

Comprobados dichos números con los apuntes tomados al efecto, y estando conformes, se acordó publicarlos por medio del Boletin Oficial y Gaceta del Gobierno para que llegue á conocimiento de los interesados, y surtan los efectos convenientes; con lo que se dió por terminado el acto, mandando levantar esta acta que firman la comision nombrada por la Diputacion, el Gobernador y el Contador.—Escolástico de la Parra.—Sinfonso Quintanilla.—Antonio Lopez Doriga.—Manuel Garcia Osborn.

Circular número 110.

QUINTAS.

Para venir en conocimiento del pueblo y residencia de los herederos de Francisco Huertas Pelayo, soldado fallecido del ejército de Cuba, y puedan percibir aquellos los alcant-

ces que resulten en la liquidacion de la cuenta de dicho individuo, he acordado prevenir al Alcalde del Ayuntamiento en que aquellos residan remitan á este Gobierno, dentro del término de ocho dias, un certificado que acredite esas circunstancias, para que, una vez dirigido al fondo de redenciones que lo reclama, pueda en su vista librar á favor de este Gobierno la cantidad que deban percibir los herederos del finado.

Santander 1.º de Mayo de 1866.—Escolástico de la Parra.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Colindres, dotada con 200 escudos anuales, pagados trimestralmente de los fondos del municipio. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la primera publicacion de este anuncio, que se repetirá por tres veces, en el Boletin Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, como lo previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Santander 3 de Mayo de 1866.—Escolástico de la Parra.

Circular número 111.

Habiendo llamado la atencion de este Gobierno la falta de cumplimiento por la mayoría de los Alcaldes de la provincia en dar conocimiento á su debido tiempo de las armas que se recogen en sus respectivos Ayuntamientos por carecer los poseedores de la licencia correspondiente; personas indocumentadas que se ponen á su disposicion detenidas por la Guardia civil, y las demás novedades concernientes al orden público que con frecuencia se experimentan, así como la morosidad en el despacho de los asuntos que se les remiten á informe, he acordado prevenirles:

1.º Que en el término de 24 horas de ser puestas á su disposicion den parte de las armas que se reco-

jan y personas detenidas por diferentes conceptos.

2.º Que en el de ocho dias improrogable devuelvan cumplimentados los asuntos pendientes de informe, recomendándoles para en lo sucesivo el exacto cumplimiento de los términos que se les señalen en cada caso.

Y 3.º Que al margen de las comunicaciones que dirijan á esta superioridad pongan el extracto correspondiente, como está mandado repetidas veces.

Encargo muy especialmente el exacto cumplimiento de esta circular á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, advirtiéndoles que estoy decedido á hacerla cumplir en todas sus partes, á fin de que el servicio público se regularice de una manera normal, y conminando, por mas sensible que me sea, desde ahora á los que á ella faltan, con la multa de 10 escudos, que pesarán por iguales partes entre los Sres. Alcaldes y Secretarios, y que deberán satisfacer de su peculio privado.

Santander 4 de Mayo de 1866.—Escolástico de la Parra.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.

AVISO AL PÚBLICO.

El dia 12 del corriente mes á las diez de la mañana tendrá efecto en el almacén depósito de comisos de esta Aduana la venta en pública subasta de los géneros que se espresan á continuación.

Espediente gubernativo núm. 29 de 1865.—Lote único.—Géneros licitos.

	Valor.
	Escudos.
28 kilogramos té perla...	90
11 id. té negro.....	

Espediente núm. 32 de id.—Lote único.—Géneros licitos.

60 pañuelos de tejido de la-

na con mezcla de algodón á 6 reales. 36

Espediente núm. 34 de id.—Lote único.—Géneros licitos.

50 kilogramos con el peso del envase, café en grano, valor junto: 40

Espediente núm. 44 de id.—Lote único.—Géneros prohibidos.

6 abriguitos de lana, confeccionados para niños, valor á 3 escudos uno. 18

Espediente núm. 5 de 1866.—Lote único.—Géneros ilícitos.

31 pañuelos de algodón listados, de menos de 20 hilos, á 3 rs. uno. 9 300

Espediente núm. 10 de id.—Lote único.—Géneros licitos.

24 pañuelos de seda cruda, á 12 rs. 28 800

5 id. de lana, de varias dimensiones, de valor en junto 7 400

Espediente núm. 17 de id.—Lote único.—Géneros licitos.

6 gotras de paño, para hombre, á 10 rs. 6

Géneros ilícitos.—Lote único.

16 pañuelos de algodón, listados, á 3 rs. 4 800

40 id. id., á 4 rs. 16

Santander 1.º de Mayo de 1866.—P. S., González.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Por disposición del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á tercera subasta, por no haberse presentado licitador en las dos primeras, noventa y cinco piezas de madera de roble que contienen ciento treinta y ocho codos cúbicos de madera y sesenta y seis céntimos, procedentes de cortas verificadas por la comision de la Marina de guerra; ochenta de las piezas citadas se hallan depositadas en el sitio titulado Valacó, y las quince restantes en el llamado Montolumberuca, y han sido retasados en ochenta y tres escudos ochocientas milésimas.

El remate tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Lamason el dia 18 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de espresada municipalidad.

Santander 27 de Abril de 1866.—El I. J. del D., José Ezquerria.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia se sacan á segunda subasta tres árboles de roble que existen cortados en el monte de Carrejo, titulado Monte Espeso, que mide quince codos cúbicos de madera y treinta y dos céntimos, valorados con sus leñas en treinta y nueve escudos y nuevecientos sesenta y ocho milésimas.

El remate tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Cabezon de la Sal, el dia 4 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y condiciones que se

hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada municipalidad.

Santander 28 de Abril de 1866.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Ezquerria.

CUERPO DE ESTADO MAYOR.

ESCUELA ESPECIAL.

Artículos del reglamento expedido por S. M. en 19 de Agosto de 1857, que interesa conocer á los que deseen ingresar en esta Escuela en clase de alumnos.

(Conclusion.)

PLAN DE ESTUDIOS.

ARTÍCULO 50.

Los conocimientos que han de completar la enseñanza de los alumnos se distribuirán en cuatro años, y cuatro clases en cada uno, del modo siguiente:

PRIMER AÑO.

Primera clase.—Geometría analítica y calculos diferencial é integral en la parte necesaria para los estudios sucesivos.

Clase de dibujo.—Dibujo geométrico, comprendida la perspectiva lineal.

Segunda clase.—Geometría descriptiva y sus aplicaciones al dibujo.

Tercera clase.—Ordenanzas generales, comprendiendo las obligaciones desde el soldado hasta el Capitan inclusive, órdenes generales para Oficiales, honores militares y leyes penales, táctica comprendiendo teórica y practicamente la instruccion individual de infantería y caballería; y las de compañía, batallon, escuadron y batería.

SEGUNDO AÑO.

Primera clase.—Principios de cosmografía, geodesia y topografía, con el conocimiento y práctica de los instrumentos.

Clase de dibujo.—Dibujo de sombra y perspectiva aérea.

Segunda clase.—Mecánica, física y nociones de química.

Tercera clase.—El idioma que se designe.

TERCER AÑO.

Primera clase.—Organizacion militar, administracion militar, táctica de todas las armas, táctica superior y elementos de estrategia.

Clase de dibujo.—Dibujo geográfico y topográfico.

Segunda clase.—Conocimiento del material de artillería, principios de fortificacion permanente, su ataque y defensa, y minas: la fortificacion de campaña con toda estension: puentes militares, reconocimientos y castreantacion.

Tercera clase.—Esgrima.

CUARTO AÑO.

Primera clase.—Geografía militar: complemento de las Ordenanzas generales del Ejército; los artículos de las de los Cuerpos especiales necesarios para conocer su servicio y las diferencias entre aquellas y éstos: legislación militar; rudimentos de derecho internacional; fuero de extranjeros; procedimientos militares, y

servicio del Cuerpo de Estado Mayor, así en paz como en guerra: se comprenderá en esta parte la esposicion de los principios generales de instraccion, y despacho de los expedientes y asuntos en que conocen los Generales en Jefe, Capitanes Generales y demás autoridades, á cuyas órdenes se hallan destinados los oficiales de Estado Mayor, y la aplicacion teórica y práctica del sistema mandado observar en cada caso sobre estos puntos.

Clase de dibujo.—Dibujo de paisaje.

Segunda clase.—Historia del arte de la guerra, y estudio de las principales ó mas importantes campañas en lo antiguo y en lo moderno.

Tercera clase.—Equitacion.

Estas clases de cuarto año durarán ocho meses, verificándose el exámen á fines de Abril, para que en los dos restantes del año académico se ocupen los alumnos en prácticas de geodesia y topografía sobre el terreno.

Por Real orden de 31 de Diciembre de 1861. se ha dispuesto que los individuos de tropa de todas las armas é institutos del Ejército tienen opcion á presentarse en los exámenes de ingreso de esta Escuela, con tal que reúnan las condiciones reglamentarias exigidas á los paisanos, y con la restriccion de que si son desaprobados por falta de aptitud, ó despues de admitidos no concluyen los estudios, sea precisa condicion que vuelvan al Cuerpo de su procedencia, en la clase que antes tenían, á estinguir el tiempo de su empeño.

PROGRAMA

aprobado por el Excmo Sr. Director general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército en 11 de Noviembre de 1856 para el exámen de ingreso en la Escuela especial del mismo Cuerpo.

PRIMER EJERCICIO.

Francés.

Traducir y hablar correctamente el francés.

Geografía.

Idea de la geografía y partes en que se divide.

Geografía astronómica.

De los cuerpos celestes en general, y opiniones acerca de sus movimientos.

Idea de la esfera armilar y círculos de que se compone.

De las longitudes y latitudes geográficas.

Del modo de determinar las longitudes y latitudes.

Reduccion de las longitudes de un meridiano á otro.

De las cartas geográficas y de la formacion de su cuadrícula.

Uso de las cartas.

Divisiones astronómicas de la tierra.

Divisiones de la tierra con respecto á sus habitantes.

Descripcion y uso del globo terrestre artificial.

Geografía física.

De las aguas en general.

Del Océano en particular.

De los movimientos del Océano.

De la tierra.

Aspecto exterior de la tierra.

De las causas que influyen en la variacion del aspecto de la tierra.

De los climas físicos.

Geografía política.

Su division en antigua, de la edad media y moderna.

Antigua.

Descripcion del Asia, Africa y Europa antiguas.

Edad media.

Análisis histórica de los tres pe-

riodos en que se considera dividida la geografía de la edad media, con espresion de los Estados que se formaron en cada uno de dichos períodos.

Moderna.

Descripcion general física y política de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los diez y nueve Estados principales en que se divide, y muy señaladamente la de España, que se exigirá con toda estension, así como las de sus colonias.

Descripcion del Asia y de sus islas con la particular de cada una de las ocho grandes regiones en que se considera dividida.

Idem del Africa y la particular de los nueve países en que podemos considerar dividida la parte conocida hasta hoy de esta gran península, así como la de sus islas.

Idem de la América, con la particular de los seis Estados en que se divide la parte septentrional; la de los diez que forman la meridional, y la de las islas situadas en los mares que rodean esta parte del mundo.

Descripcion de la Oceanía, considerando dividida en Oceanía occidental ó Malaysia, Oceanía central ó Australasia y Oceanía oriental ó Polinesia, con espresion de las islas que forman cada una de estas grandes secciones

Historia universal.

Su division en antigua, de la edad media y moderna, con la subdivision de cada una de estas tres partes en épocas, y número de años que abrazan estas últimas.

1.ª Epoca de la historia antigua, desde Adán hasta Noé, ó desde la creacion del mundo hasta el diluvio universal.

2.ª Desde Noé hasta Moisés, ó desde el diluvio universal hasta el fin de la cautividad de los israelitas en Egipto.

3.ª Desde Moisés hasta Rómulo, ó desde el fin de la cautividad de los israelitas en Egipto hasta la fundacion de Roma.

4.ª Desde Rómulo hasta Ciro, ó desde la fundacion de Roma hasta la del imperio de los persas.

5.ª Desde Ciro hasta Alejandro el Grande, ó desde la fundacion del imperio de los persas hasta la del de Macedonia en las tres partes del mundo entonces conocido.

6.ª Desde Alejandro el Grande hasta Jesucristo, ó desde la estension del imperio macedonio por las tres partes del mundo hasta el establecimiento de la religion cristiana.

7.ª Desde Jesucristo hasta Teodosio el Grande.

1.ª Epoca de la edad media, desde Teodosio el Grande hasta Carlo-Magno, ó desde la division del imperio romano hasta la restauracion del de occidente por los francos.

2.ª Desde Carlo-Magno hasta Godofredo de Bouillon, ó desde el restablecimiento del imperio de occidente por los francos hasta la conquista de la Tierra Santa por los cruzados.

3.ª Desde Godofredo de Bouillon hasta Cristóbal Colon, ó desde la conquista de la Tierra Santa por los cruzados hasta el descubrimiento del Nuevo Mundo.

1.ª Epoca de la edad moderna. Desde Cristóbal Colon hasta Luis XVI, ó desde el descubrimiento del Nuevo-Mundo hasta el principio de la revolucion francesa.

2.ª Desde Luis XVI hasta la caida de Napoleon, ó desde el principio de la revolucion francesa hasta la disolucion del imperio francés.

3.ª Desde la caida de Napoleon I hasta el advenimiento de Napoleon

III, ó desde la disolucion del imperio francés hasta el restablecimiento del mismo.

Historia de España.

- 1.ª Epoca. Dominacion de los cartagineses en España.
2.ª Dominacion de los romanos.
3.ª Dominacion de los godos hasta la irrupcion de los sarracenos.
4.ª Dominacion de los sarracenos en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y despues de Leon durante la dominacion espresada.
5.ª Reyes de Castilla y Leon, Reyes privativos de Leon hasta la incorporacion definitiva de esta Corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporacion á la de Castilla.
6.ª Reinados de la casa de Austria.
7.ª Reinados de la casa de Borbon.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.

- 1. Numeracion.
2. Cálculo de los números enteros.
3. Fracciones ordinarias.
4. Números complejos.
5. Fracciones decimales.
6. Sistema métrico.
7. Propiedades generales de los números con la teoría general de los sistemas de numeracion, y la de la divisibilidad de los números.
8. Fracciones decimales periódicas.
9. Fracciones continuas.
10. Elevacion á potencias y extraccion de raices de todos los grados.
11. Señales de incomensurabilidad de las raices.
12. Proporciones.
13. Progresiones.
14. Logaritmos.
15. Método abreviado de multiplicar.
16. Simplificacion del cálculo de la raíz cuadrada.
17. Las potencias sucesivas de un número mayor ó menor que 1 tienen 0 por límite.
18. Teoría de las aproximaciones.

Algebra.

- 1. Nociones preliminares.
2. Operaciones de algebra.
3. Resolucion de las ecuaciones de primer grado y su discusion.
4. Teoría de las desigualdades.
5. Análisis indeterminada de primer grado.
6. Ecuaciones de segundo grado.
7. Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.
8. Máximos y mínimos.
9. Cálculos de las espresiones imaginarias.
10. Potencias y raices de cantidades algebraicas, con la generalizacion del binomio de Newton en los casos de ser el esponente negativo ó fraccionario.
11. Progresiones y series.
12. Fracciones continuas.
13. Logaritmos con las aplicaciones, formacion y uso de las tablas de Callet.
14. Teoría de las funciones derivadas.
15. Cantidades que se reducen á 1, etc.
16. Máximum comun divisor algebraico.
17. Teoría general de ecuaciones.
18. Teoría de la eliminacion.
19. Trasformacion de ecuaciones.
20. Raices iguales.

21. Ecuaciones susceptibles de reduccion.
22. Resolucion de las ecuaciones numericas.
23. Teoría de las ecuaciones binomias, con la resolucion trigonométrica de las mismas.
24. Ecuaciones reducibles al segundo grado.
25. Descomposicion de las fracciones racionales en fracciones simples.

TERCER EJERCICIO.

Geometría.

- 1. Nociones preliminares.
2. Rectas que se cortan.
3. Teoría de las rectas paralelas.
4. Propiedades generales de la circunferencia.
5. Ángulos y su medida.
6. Triángulos y condiciones de su igualdad.
7. Cuadriláteros y polígonos en general.
8. Circunferencias, tangentes y secantes.
9. Líneas proporcionales.
10. Semejanza de polígonos.
11. Polígonos regulares y relacion de las circunferencias al diámetro.
12. Superficie de las figuras planas y su comparacion.
13. Del plano y de su combinacion con la línea recta.
14. Ángulos diedros y poliedros.
15. Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los triedros en particular.
16. Poliedros semejantes, simétricos y regulares.
17. Superficie y volumen de los poliedros.
18. Propiedades principales del cilindro, cono y esfera.
19. Definicion y propiedades del triángulo esférico, condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.
20. Triángulos polares.
21. Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera.
22. Comparacion de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.
23. Método de las proyecciones y abatimiento.

Trigonometría rectilínea.

- 1. Nociones preliminares.
2. Funciones circulares.
3. Construcion de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.
4. Fórmulas para la resolucion de los triángulos rectilíneos.
5. Resolucion de los triángulos rectilíneos.

Trigonometría esférica.

- 1. Fórmulas para la resolucion de los triángulos esféricos.
2. Resolucion de los triángulos esféricos.

Indicacion de los autores que pueden servir para la preparacion.

PRIMER EJERCICIO.

Materias.

Autores.

- Geografía..... Verdejo.
Historia universal. Idem.
Idem de España.... Don Alejandro Gomez Ranera.

SEGUNDO EJERCICIO.

- Aritmética..... Bourdon ó Girard.
Algebra..... rodde.

TERCER EJERCICIO.

- Geometría..... Vincent, Legendre ó Girard.
Trigonometría rec- }
tilínea..... rodde.
Idem esférica..... Girard.

NOTAS.

- 1.ª En las materias para que se

examinan dos ó mas autores, bastará que el examinando conteste con arreglo á uno cualquiera de ellos, sin que se le pueda exigir mayor latitud.

2.ª La indicacion que se hace de los autores no escluye á otros cualesquiera que tratan con igual ó mayor estension las materias del examen.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

Autorizado este Ayuntamiento para subastar á la esclusiva venta las especies de consumos y sus recargos para el año próximo económico de 1866 á 1867, la corporacion que presido en sesion de este dia ha acordado señalar para el primero y segundo remate los dias 13 y 20 de Mayo próximo á las dos de su tarde en la casa Consistorial del mismo, bajo mi presidencia; y para el tercer remate, caso necesario, el 27 del mismo á la hora referida, bajo las condiciones que en aquellos actos se hallarán de manifiesto, y antes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayon 29 de Abril de 1866.—Casimiro García.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

La corporacion municipal asociada al número y clase de contribuyentes que determina el art. 190 de la Instrucción de 1.º de Julio de 1864, acordó en sesion extraordinaria celebrada en 16 del actual, la subasta á la libre venta de los derechos sobre las especies de consumos para el año económico de 1866 á 1867. En su virtud se rematarán en la sala de sesiones de este Ayuntamiento y ante la misma corporacion en los domingos 13 y 20 de Mayo á la hora de la once de la mañana. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mazcuerras 27 de Abril de 1866.—Ramon Mantilla.

Ayuntamiento de Riovaldeiguña.

Autorizado este Ayuntamiento por quien corresponde para subastar con la facultad á la esclusiva venta al pormenor las especies de consumos en el mismo en el año económico de 1866 á 67, en sesion de este dia ha acordado señalar para el primero y segundo remate los dias 20 y 27 de Mayo próximo de dos á cuatro de sus tardes, y para el tercero, caso necesario, el dia 3 de Junio siguiente á las mismas horas, bajo las condiciones que en dichos actos se hallarán de manifiesto y antes en la Secretaría del municipio.

Riovaldeiguña 29 de Abril de 1866.—Benito Estrada.

Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Se hace saber á todos los contribuyentes este distrito vecinos y forasteros, que en el término de diez dias pongan en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones que justifiquen en forma legal las altas ó bajas de la contribucion territorial ocurrida en el presente año económico de 1865 á 1866.

Entrambasaguas 27 de Abril de 1866.—Juan Antonio de la Sierra.

Ayuntamiento de Sámamo.

El apéndice del amillaramiento de riqueza de este distrito municipal para el año económico de 1866 á 1867 se halla terminado y espuesto al público por el término de diez dias con-

tados desde la fecha en que este anuncio se inserte en el Boletin Oficial de la provincia, para que los interesados puedan en su vista solicitar lo que á su derecho crean convenientes.

Sámamo 26 de Abril de 1866.—Miguel Santos Talledo.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Segun comunicacion que me ha dirigido el Alcalde pedáneo de Urdas, desde el dia 19 del actual se halla prendado y puesto en custodia, en dicho pueblo, un potro de las señas siguientes: como tres años de edad, color castaño oscuro, como de seis cuartas de alzada, y con un marco en el cuarto derecho que no es comprensible.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerle del alcalde pedáneo de referido pueblo, previo pago de los daños y costos que ha causado.

Alfoz de Lloredo 27 de Abril de 1866.—Vicente Ramon de Villegas.

Ayuntamiento de Camaleño.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito municipal que ha de servir de base en el inmediato reparto de inmuebles, se halla de manifiesto al público en la depositaria municipal por término de ocho dias á contar desde la fecha de su insercion, para que los contribuyentes puedan examinarle.

Camaleño 25 de Abril de 1866.—Matías Carabes Almirante.

Ayuntamiento de San Felices.

En los domingos 13 y 20 del entrante mes de Mayo y hora de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la casa capitular del Ayuntamiento la subasta de todos los derechos de consumos para el próximo año económico con la libre venta, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y antes en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Felices 29 de Abril de 1866.—Pedro Diaz de la Bárcena.

Ayuntamiento de Pujayo.

La corporacion que presido, asociada á un número doble de mayores contribuyentes, en sesion extraordinaria del 11 de Marzo último acordaron la subasta de los derechos de consumos de este distrito para el próximo año económico de 1866 á 1867 á la libre venta, cuyo acto tendrá lugar en la sala de la casa Consistorial los domingos 6 y 13 del próximo Mayo á las horas de dos á cinco de sus tardes, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto y antes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pujayo 30 de Abril de 1866.—Bernardo Guazo.

Ayuntamiento de Tudanca.

Este Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta á la libre venta los ramos de consumos para el año económico de 1866 á 1867, señalando para la subasta el dia 14 de Mayo, y para el segundo y tercero los dias 20 y 27 del mismo, en la casa Consistorial bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tudanca 29 de Abril de 1866.—Francisco de la Cuesta.

Ayuntamiento de Corvera.

La corporacion que tengo el honor

de presidir, asociada de un número duplo de contribuyentes, en representación de todas las casas del municipio, ha acordado proceder á la subasta de las especies de consumo á la libre venta para el año próximo económico de 1866 á 1867. El remate de los derechos de las mismas tendrá efecto en los días 13 y 20 de mayo entrante á las dos de la tarde en cada uno, y si en el primero no hubiese licitador se celebrará otro el día 27 que se entenderá segundo y último, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los actos del remate, y en los intermedios en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera 29 de Abril de 1866.—Gregorio de Rueda y Guerra.

Ayuntamiento de Limpias.

Autorizado el Ayuntamiento que presido para subastar con facultad de exclusiva venta al por menor las especies sujetas al impuesto de consumo, á escepcion del vinagre, aceite y jabon que será á la libre venta, ha acordado señalar para las subastas de unas y otras especies, con separacion, los domingos 13 y 20 del próximo mes de Mayo, desde las tres de la tarde en adelante, advirtiendo que hecha la primera subasta de los artículos á la libre venta, no se abrirá la segunda y última sin la mejora del 5 por 100 sobre el importe de aquella, y en la de los artículos á la exclusiva venta no se procederá al segundo remate sino en el caso previsto en el art. 212 de la Instrucion vigente.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Limpias 29 de Abril de 1866.—Francisco J. de la Piedra.

Ayuntamiento de Solórzano.

La corporacion que presidido ha acordado señalar los días 13 y 20 del próximo mes de Mayo á las diez de la mañana para verificar la subasta de los derechos y arbitrios que devenguen las especies que se consuman en el año próximo económico de 1866 al 67, á la libre venta segun se tiene solicitado, excepto el ramo de carnes que se subastará á la exclusiva, y en el caso de no presentarse licitadores en dichos remates, se verificará otro el día 27 de espresado mes de Mayo á la hora de las diez de su mañana, y esta acta de subasta tendrá lugar de primera y última.

Solórzano 29 de Abril de 1866.—Marcelino de la Peña.

Ayuntamiento de Tresviso.

El Ayuntamiento de esta villa de Tresviso celebrará en la casa consistorial el día 18 y 20 de nueve á once de la mañana del próximo mes de Mayo, el remate de los derechos de consumos ó encabezamiento que tiene este Ayuntamiento con la Administracion principal de Hacienda pública, á la libre venta, segun lo tiene solicitado y aprobado por la superioridad, bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto antes en la Secretaría para los que deseen enterarse del mismo, y en el caso de no haber en dichos días licitador que cubra el presupuesto, se celebrará otro tercer acto el 23 de dicho mes á la hora señalada en la primera.

Tresviso 29 de Abril de 1866.—Juan del Campo.

Ayuntamiento del Astillero.

El Ayuntamiento en sesión de este

día acordó subastar en venta libre los derechos de los artículos sujetos á la contribucion de consumos para el año económico de 1866 á 1867, á escepcion del ramo de carnes que será en venta exclusiva, para lo cual se halla competentemente autorizado, señalando para los actos del remate los días 9 y 15 del próximo mes de Mayo á las diez de la mañana en el local de la Secretaría, en donde antes y en el acto de remate estarán de manifiesto los respectivos expedientes para enterarse los que deseen tomar parte en la licitacion.

Lo que cumpliendo con lo preceptuado se anuncia al público por medio del Boletín Oficial, para la mayor concurrencia de licitadores.

Astillero 30 de Abril de 1866.—José Matías Montero.

Ayuntamiento de Marquesado de Argüeso.

La corporacion que presido, en sesión de este día acordó señalar los días 13 y 20 del presente mes, y hora de las dos á las cinco de su tarde, para verificar la subasta de los derechos y arbitrios de consumos para el año de 1866 á 1867, á la exclusiva venta, segun se tiene solicitado, bajo el pre supuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Marquesado de Argüeso 1.º de Mayo de 1866.—Bernabé Martínez.

Ayuntamiento de Ampuero.

Se halla prendada y en custodia en esta villa una yegua, por haberla hallado causando daños en la mies de Plezagullano, desde el día 6 del corriente, de las señas siguientes:

Color negra, como de seis cuartas de alzada, y herrada de las manos: se anuncia al público para que el que se crea su dueño se presente á recogerla pagando los daños, multa y alimentos.

Ampuero 24 de Abril de 1866.—Manuel Gomez.

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

LISTA numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputado Provincial de este partido judicial de Entrambasaguas, hoy día de la fecha, y resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.

- 1 D. Eusebio Pozas Herrán.
- 2 Juan de la Revilla Vegas.
- 3 Felipe de la Vega y Blanco.
- 4 Felipe Cagigal Ontañon.
- 5 Estanislao Gomez Diez.
- 6 José Antonio Fernandez Campo-redondo.
- 7 Francisco Fernandez Garmilla.
- 8 Ramon Corral Viesca.
- 9 José Cantolla Arroyo.
- 10 Juan Fernandez Lavin.
- 11 Estéban Bermudez Bouzas.
- 12 Francisco Trevilla Santayana.
- 13 José María Donesteve Pedraja.
- 14 Ceferino del Arenal y Cuesta.
- 15 Casimiro de Jado Agüero.
- 16 Manuel del Arenal Gayon.
- 17 Juan José de la Hoz Córdoba.
- 18 Santiago Rugama Peña.
- 19 Andrés Cobo Perez.
- 20 Alber o de la Cantolla y Gandarillas.
- 21 Hermenegildo Victoriano Pedrosa Martínez.
- 22 Miguel Gutierrez de la Higuera Domingos.

- 23 Luis de la Maza Bircena.
- 24 Juan Claudio Tarrin y Guerrero.
- 25 Andrés Humara Castillo.
- 26 Hilario Ontañon Solana.
- 27 Francisco Lavin Perez.
- 28 Florencio Camus y Campo.
- 29 Juan Calisto Peña Tubo.
- 30 José María Arenal y Gomez.
- 31 Miguel Diez de Ulzurum.
- 32 Agustin Vallarex Santa Marina.
- 33 Benito Somellera y Colina.
- 34 José Busqué Planellas.
- 35 Gerónimo Rueda y Santiuste.
- 36 Dámaso Cobo Cubillas.
- 37 Manuel de la Higuera García.
- 38 Manuel de Soto Rio y Soto Rio.
- 39 José de Tellería y Lemus.
- 40 Francisco de la Carrera y Alonso.
- 41 Juan de la Mier Pedraja.
- 42 Francisco Ruiz Huidobro.
- 43 Juan de Rozadilla.
- 44 Juan Cobo Casuso.
- 45 Pablo Moncalian Gomez.
- 46 Juan José Piñal Lopez.
- 47 Francisco José Quintana Cosío.
- 48 Ambrosio José Cagigas Ganzo.
- 49 Cándido Andrés de Rozadilla.
- 50 Felipe Gargollo y Mazas.
- 51 Bernardo Gomez Sierra.
- 52 Eduardo del Regato y Toca.
- 53 Amalio Cereceda.
- 54 Blas María Garnica Herrera.
- 55 Santiago Anillo Igual.
- 56 José María Igual Villa.
- 57 Benito María de Casuso Jorganes.

Resumen de los votos obtenidos por los candidatos.

D. Nicolás de Oruña y Miranda	34
D. Diego Manuel de la Lastra.	23
Total	57

Está conforme con la lista original, escrutinio y resumen á que se refiere. De cuya veracidad y exactitud certifican los suscritos.

Entrambasaguas á 3 de Mayo de 1866.—El Presidente, Benito María de Casuso.—Los Secretarios escrutadores, Ambrosio José Cagigas.—Bernardo Gomez.—Eduardo del Regato.—Felipe Gargollo.

NOTA.—En el resumen de la votacion del día 2 se cometió un error material de imprenta en el apellido del primer candidato, que es *Lastra* en vez de *Castra* que se estampó.

Providencias judiciales.

D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, etc.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por mi testimonio, se ha entablado á instancia del procurador D. Manuel de Bezanilla demanda ejecutiva, á nombre y con poder de D. Andrés Crespo, de esta vecindad, contra el ab-intestato de D. José Antonio de Herrera Fernandez, su convecino que fué, sobre pigo de reales, y en ella he acordado en providencia de 12 del actual, que se pongán en subasta pública los bienes embargados y justipreciados, por el término de veinte días. Para este efecto he señalado el nueve de Mayo próximo venidero y hora de las once, en la sala de Audiencia de este Juzgado, admitiéndose las posturas que se hiciesen á los bienes que á continuacion se espresan, siempre que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Santander á 17 de Abril de 1866.—Pedro Mendiri y Lopez.—Por mandado de S. S., Genaro Sierra.

Nota de los bienes que se subastan.

Dos mil ciento setenta y cinco piés

superficiales del terreno correspondiente al prado llamado de Tantiñ, radicante en término de esta ciudad, y cuya superficie es y se entiende en la forma siguiente: cuarenta y dos piés de línea ó frente á la calle del Rio de la Pila, que es el saliente de la posesion, comenzando á medirse desde la calleja pública ó parte Norte de aquella, cincuenta y nueve piés de línea á la parte opuesta ó sea al Vendabal de dicha posesion, comenzando tambien la medida por la calleja dicha, y cuarenta y tres piés de fondo ó sea de saliente á Vendabal. Cuyos dos mil ciento setenta y cinco piés superficiales, en la forma espresada, lindan al Este calle Rio de la Pila, al Mediodia y Oeste el resto del terreno del prado dicho de Tantiñ y al Norte calleja pública sin nombre que sube al barrio de San Sebastian. Dentro y sobre parte de los piés superficiales dichos se halla un pequeño tinglado ó tejavana que tambien se incluye en este remate.

Se ha justipreciado por el perito en veinte y dos mil cuarenta y dos reales vellon.

Anuncios particulares.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

MANUAL DE RECAUDADORES.

Instruccion de 5 de Abril de 1863 para el nombramiento y régimen de los recaudadores.

Esta obra, tan útil á los espresados funcionarios como á los Secretarios de Ayuntamiento, se halla recomendada su adquisicion, y su importe es de abono en las cuentas municipales, segun dispone la Real orden de 22 de Junio de 1860.

Se halla de venta en la Administracion de Hacienda pública al precio de 12 rs.

El encargado de las expenciones D. Emilio de Echepare.

BANCO DE SANTANDER.

No siendo posible á este Banco encargarse del cobro de los cupones de las obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Alar á Santander vencidos en 30 Abril y 16 de Junio de 1865, las personas que tienen en depósito obligaciones de las referidas pueden desde luego pasar á la Caja del establecimiento á recoger en rama los que les correspondan, presentando al efecto los resguardos y anotando á su dorso bajo firma «Recibí los cupones del primer semestre de 1865.»

Santander 3 de Mayo de 1866.—El Director gerente, Antonio del Diestro. 3—1

En el pueblo de Torres, Ayuntamiento de Torrelavega, se han estraviado el día 24 de Abril dos jacas de 6 á 7 años, 5 1/2 cuartas de alzada, la una negra con rozaduras en el lomo, la otra color castaño, con rozaduras en el lomo y calzada de las patas. Su dueño Pantaleon Ruiz.

2—2

Imprenta de **La Abeja Montañesa**, calle de la Compañía número 5, cuarto bajo.